

Presentación del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, Prof. Juan Carlos Del Bello en la Audiencia pública en el Senado de la Nación sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual ¹

Para una comprensión de la importancia de la sanción de una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en la Argentina resulta central aclarar algunos de los conceptos que subyacen en su tratamiento.

En primer lugar, la sustitución de la "Ley de Radiodifusión" 22.285 de la peor dictadura que azotó a nuestra Nación es una deuda pendiente de la democracia. Cabe recordar que en 1984 el Presidente Alfonsín firmó el Decreto 1151/84 suspendiendo los concursos para adjudicación de frecuencias hasta la sanción de una nueva Ley de Radiodifusión. La ausencia de un marco regulatorio del espectro radioeléctrico, no pudo detener el surgimiento de cientos de radios que fueron el vehículo de expresión de la ciudadanía.

Como señala Néstor Busso, Director de Radio Encuentro de la ciudad de Viedma -sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro-, y a la vez Secretario de FARCO y Vicepresidente de ALER:

"Las nuevas radios surgidas en esos años fueron una forma de ejercer el Derecho a la Libertad de Expresión. Así lo reconocieron numerosos fallos judiciales dando amparo a esas emisoras e inclusive la Corte Suprema de Justicia al declarar la inconstitucionalidad del artículo 45 de la Ley de la Dictadura"

En paralelo, las instituciones universitarias del país iniciaban un debate que tiene más de 20 años y las distintas fuerzas políticas acuerdan en la necesidad de derogar la 2285.

Por supuesto que los orígenes de las discusiones deben buscarse aún antes del golpe de 1976. En primera instancia, y con la aparición de la Revista Crisis, en 1973, Heriberto Muraro problematizó –en el número 1- la propiedad de los medios en el insoslayable artículo *"La manija. ¿Quiénes son los dueños de los medios de comunicación en América Latina?"*.

Desde entonces, los debates sobre los sistemas de propiedad y gestión de los medios en el país y la región son una preocupación de los sectores de la cultura –y con el inicio de la democracia en 1983- de las universidades públicas que lo dieron como propia reivindicación desde hace más de 30 años.

Intelectuales que forjaron el campo de los estudios en comunicación, y trabajaron en la recomposición y surgimiento de nuevas carreras de Comunicación Social en la Argentina, discutieron, pusieron en común y lograron acordar principios durante todo ese período.

¹ Esta presentación ha sido posible por la colaboración brindada por la Dra. Lila Luchessi, Coordinadora de la Carrera de Comunicación Social de la Universidad Nacional de Río Negro, en la Sede Atlántica, ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Así, y tras largos debates, los distintos sectores de la academia relacionados con el tema de la comunicación creyeron fundamental acompañar el objetivo establecido en la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en 1976 en Nairobi, que estipula:

“(...) alcanzar un sistema de comunicación horizontal, basado en una distribución equitativa de los recursos y de las facilidades, que permita a todas las personas enviar y recibir mensajes”

Por ello llama poderosamente la atención que algunos identifiquen a las radios comunitarias como "ilegales", cuando son emisoras gestionadas por organizaciones de la sociedad civil que no persiguen fines de lucro. Radios reconocidas, valoradas y recomendadas por la UNESCO, la Relatoría de Libertad de Expresión y Opinión de las Naciones Unidas, la Relatoría de Libertad de Expresión de la OEA.

En este sentido cabe reconocer el artículo 65 de la Ley 23.696 que ordenó al Poder Ejecutivo Nacional la normalización de las emisoras que funcionaban sin licencia hasta 1989, y la Ley 26.053 de 2005 que modificó el artículo 45 de la ley de la dictadura de Radiodifusión, para posibilitar que las entidades sin fines de lucro pudieran ser titulares de licencias de radio y televisión.

Veinte años antes, en el artículo *“Para una definición alternativa de la comunicación”*, publicado en el Tercer trimestre de 1980, en la Revista ININCO, de la Universidad Central de Venezuela, Margarita Graziano trataba de poner blanco sobre negro acerca de las categorías y de los conceptos que se comenzaban a analizar en esa década

De este modo, las preguntas acerca de las relaciones entre la formación de opinión pública, los contenidos mediáticos, las fuentes que los proporcionan y la propiedad de quienes los producen; dieron lugar a argumentaciones que, con el transcurso de los años establecieron acuerdos, definiciones y teorías en las que puede insertarse el contenido del proyecto que está en discusión.

Las miradas y expresiones maniqueas con las que se pone en estado público el tratamiento de este proyecto de Ley, demanda de las instituciones académicas y los investigadores del campo de la comunicación y otras ciencias sociales una presencia que es insoslayable. De un lado, porque los consensos establecidos llevan ya muchos años de debate y del otro, porque el nuevo escenario mediático requiere de la aplicación de saberes que no son nuevos, llevan años de construcción y dan cuenta de la seriedad y el compromiso con el que las universidades públicas trabajan desde hace muchos años, elaborando investigaciones que permiten reflexionar, aplicar e intervenir en torno del escenario comunicacional.

En la línea con estas tradiciones de investigación, Martín Becerra y Guillermo Mastrini acaban de publicar un libro fundamental para participar en este debate: *Los dueños de la palabra. Acceso, estructura y concentración de los medios en América Latina del Siglo XXI*.

Los prólogos de Carlos Mesa, ex Presidente de Bolivia a propósito de la palabra, como esencia de la libertad, de dar voz a los que no tienen voz, recuperando las utopías de los años 1960/1970, del modelo de los gustos de la audiencia en contextos de internacionalización a partir de la revolución científica tecnológica en el campo de la información y las comunicaciones, así como del catedrático español Enrique Bustamante, reivindicando a los autores a aquellos que se atreven a cuestionar a los "dueños de la palabra". Digo, es el estudio más completo y reciente sobre la concentración de los medios de comunicación. Los autores abrevan en las teorías económicas sobre el oligopolio. Sin duda para los neochumpeterianos como el que habla, la innovación es un factor de desarrollo que si bien genera mercados imperfectos, estimula el desarrollo económico, pero cuando se alcanzan abusos de posición dominante en largos períodos de tiempo, demanda la intervención del Estado, ya que ha ciertos niveles de concentración no hay capacidad autorregulatoria del mercado.

Becerra y Mastrini analizan, conjuntamente con otros autores iberoamericanos, los niveles de concentración de las industrias "infocomunicacionales" que incluyen a medios de comunicación (diarios, radio, televisión abierta y televisión por cable) a otras industrias culturales (editorial gráfica, fonografía y cinematografía), las industrias de telecomunicaciones (telefonía básica fija y telefonía móvil e Internet). Examinan tres tipos de concentración:

- La horizontal, que se produce dentro de la misma actividad, o monomedia que permite alcanzar economías de escala.
- La vertical, que logra la expansión dentro de la cadena de valor para abarcar distintas fases de la producción, reduciendo costos y limitando el poder de los proveedores, reduciendo los costos de transferencia y transacción y
- La diagonal, que da lugar a la conformación de los conglomerados, crea sinergia y permite lograr economías de aglomeración (scope), y generar rentas monopólicas. Esta categoría ya había sido abordada por Aníbal Ford en 1999 en una serie de trabajos en los que, además de describir la estructura del nuevo escenario comercial, expresaba preocupación por el impacto cultural de la formación de estas *fusiones* y hacía hincapié en la necesidad de romper con una lógica que llevase a los países con modernidades trucas como el nuestro a ser, según palabras de Aníbal Ford "*Procesados por otros*"

Las discusiones acerca del impacto de la concentración sobre el pluralismo y la diversidad logran consensos acerca de la influencia de los procesos de jerarquización y selección de contenidos en la opinión pública, la creación de marcos cognitivos con los cuales la sociedad procesa los fenómenos que la involucran y los efectos políticos de esas tramas culturales respecto de la vida cotidiana de los ciudadanos.

Sin embargo, un recorrido por los trabajos de los distintos centros e investigadores del país lleva a pensar que hay acuerdo acerca de que las lógicas mercantiles del tratamiento de los contenidos, el sesgo corporativo de

su producción y la centralización geográfica con la que se realiza -con su consecuente impacto cultural- operan de modo nodal en la conformación y en la expresión política de la ciudadanía.

No casualmente cuando el proyecto de ley fue presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, luego de la incorporación de la opinión de los participantes en los foros realizados en todas las provincias, algunos periódicos metropolitanos titulaban:

"Presentan la ley para controlar a los medios.." "Envían el proyecto para amordazar a los medios..." (sic)

Ya daban su veredicto, por cierto autoritario, al desconocer la soberanía del pueblo expresada en sus representantes en el Congreso de la Nación.

Como expresan Lila Luchessi y Gabriel Cetskovich en el capítulo Punto Ciego, del libro Fronteras Globales (2007)

"Si se piensa que los medios constituyen una centralidad sobre la que el sistema político -y el resto de los grupos que componen la sociedad- esgrime sus pujas, es fácil suponer que los efectos derivados de esta situación tendrán grandes repercusiones en la opinión pública".

El argumento que sugiere que la diversidad de canales se sostiene en la proliferación de frecuencias repartidas en pocas manos, no expresa directamente la diversidad cultural, regional, ideológica y religiosa. En el mismo texto, los autores elaboran una categoría de utilidad para comprender qué estamos discutiendo:

"nos referimos al concepto de polifonía regulada -dicen- para considerar el rol de los medios en la sociedad".

Para categorizarla, Luchessi y Cetskovich plantean que, esta polifonía "...opera sobre el lenguaje, dando a su poseedor un control cada vez más fuerte como director de las diferentes voces", porque se sustenta en el poder económico que le otorga la concentración y eso le permite constituirse como referente de la cultura, al tiempo que da una -ahora abierta- puja con las instituciones del estado.

Como lo decimos en una solicitada un amplio grupo de Rectores de Universidades Nacionales:

" La plena libertad para expresar y difundir las ideas es un principio que se defiende inexcusablemente en las universidades e instituciones públicas de educación superior. Pero este precepto no será realidad hasta que todos los argentinos tengamos las mismas posibilidades de acceder a los medios de comunicación masiva. Para eso hace falta una ley de la democracia.

Las universidades nacionales, preocupadas durante años por la construcción de un sistema de medios de comunicación democrático que contemple los

avances tecnológicos de las últimas décadas, junto a un conjunto de organizaciones no gubernamentales y representantes de la sociedad civil, confluyeron y acordaron los "21 puntos de la iniciativa por una Ley de Radiodifusión de la democracia", principal sustento del Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

Estos 21 puntos redactados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática, pone de manifiesto que el proyecto retoma la discusión hasta el momento encerrada en los grupos directamente interesados en la radiodifusión, incorporando a la academia y a las asociaciones que bregan por una ley democrática para un Estado democrático.

Pero esta posición no es patrimonio exclusivo de la Coalición. En mi provincia, en Río Negro, el artículo 83 de la Constitución Provincial afirma:

"Se prohíbe el monopolio y el oligopolio estatal o privado, sobre los medios de comunicación en el ámbito provincial y se promueve la instalación de emisoras a cargo de organizaciones sociales sin fines de lucro que persigan objetivos de interés público"

Esto se expresa en el Proyecto de Ley en debate, la regulación de la entrega de un tercio de las licencias a asociaciones sin fines de lucro y la estipulación de una cuota del 70% de la producción nacional, en la que cada región deberá garantizar el 60% de los contenidos audiovisuales.

Las Universidades Nacionales, en cada uno de los territorios y regiones en las que operan, sin duda, contribuirán al desarrollo de dichos contenidos.

Continúa el texto de la solicitada de los Rectores:

Las universidades nacionales han tenido un rol central en los debates que se realizaron a lo largo y a lo ancho del país. En ellos se tomó nota de las críticas y los aportes de los ciudadanos, las cooperativas, los grupos de género, los pueblos originarios, las organizaciones no gubernamentales, los dirigentes de distintas extracciones políticas, del mundo del trabajo y las empresas, los credos religiosos, las asociaciones civiles sin fines de lucro y los profesionales y estudiantes del área de la comunicación social. Más de quince mil opiniones fueron recogidas en veinticuatro foros y ochenta conferencias. De esta participación surgieron modificaciones al anteproyecto inicial que enriquecieron el proyecto que hoy se está en discusión."

Ha sido novedoso que un anteproyecto de Ley se discuta en la sociedad antes de llegar al Congreso. En nuestro caso, como una joven universidad nacional, con sólo dos años de vida institucional, organizamos dos foros de debate en las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche.

Podríamos continuar citando a destacados académicos nacionales. Pero es preferible en este momento de esta intervención, destacar la opinión de Frank La Ru, relator de libertad de expresión de las Naciones Unidas:

"Esta propuesta de ley, es un modelo único en el mundo y un ejemplo para todos los demás países, en virtud de que garantiza el acceso de todos los sectores a las frecuencias de la radio y la televisión manteniendo el principio de pluralismo y diversidad en el ejercicio de la libertad de expresión"

Y la opinión de Aidan White, Secretario General de la Federación Internacional de Periodistas:

"La Federación Internacional de Periodistas (FIP), que cuenta con 120 organizaciones miembros representa a más de 600.000 periodistas de los cinco continentes, respalda plenamente el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que representa un decisivo avance para la consolidación del sistema democrático"

La opinión de Celso Schroder, Presidente de la Federación de Periodistas de América Latina y el Caribe (FEPALC),

"Tras un estudio detenido del mismo, FEPALC considera que este proyecto echa las bases de una legislación moderna dirigida a garantizar el ejercicio universal para todos los ciudadanos, cautela el derecho a recibir, difundir e investigar informaciones y opiniones y garantiza la pluralidad, diversidad y una efectiva libertad de expresión".

Dicho esto, nos parece central expedirnos sobre algunos de los puntos más cuestionados al proyecto, destacando previamente la iniciativa del Gobierno Nacional de reformular el proyecto enviado al Congreso, al excluir a las firmas telefónicas en la explotación de los servicios de comunicación audiovisual, tema que fue cuestionado en menor grado en los Foros -entre los que me incluyo- y otras modificaciones al proyecto que tuvieron lugar en la Cámara de Diputados de la Nación. Porque de eso se trata la democracia.

Respecto de la Autoridad de aplicación queremos enunciar que tiende a democratizar los procesos de toma de decisiones en relación con los servicios de comunicación audiovisual, que su conformación da cuenta de una pluralidad mayor que la que se establece en la legislación vigente y que garantiza a las distintas expresiones de la sociedad la posibilidad de interpedarla a través del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, del Defensor del Público y de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual.

Que la garantía representacional de los distintos sectores sociales y políticos – independientemente de las coyunturas históricas que afecten a dichas composiciones- le permite a la ciudadanía contar con la posibilidad de limitar al poder del Ejecutivo cuya máxima incidencia está asignada por la Ley actualmente vigente, la 22.285, al recaer toda la potestad sobre el Comité Federal de Radiodifusión.

Además, la explicitación de los controles a los que se la somete -por parte de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoría General de la Nación- garantiza la transparencia en su funcionamiento para evitar arbitrariedades que hoy no son materia de regulación.

La composición del directorio establece pluralidad en las miradas sobre la Comunicación Audiovisual, principal insumo informativo de los argentinos según todos los estudios realizados en audiencias. También, obliga a un trabajo de consensos, fundamental para el desarrollo de una comunicación democrática: a través de la composición, integrada por siete miembros, de los cuales tres son propuestos por la Comisión Bicameral y dos por el Consejo Federal. Esta estructura obliga al organismo a dar respuesta a las necesidades de la sociedad, en la medida en que sus representantes juegan un rol central, que no es usual en la conformación de otras autoridades del estado.

Respecto del Consejo Federal, la regulación de su composición y recambio estipula la expresión de las necesidades regionales, provinciales y locales dentro de la planificación de las políticas de estado en orden a la comunicación audiovisual.

Esta participación establece controles que intentan garantizar la transparencia y la equidad frente a conflictos de intereses tanto regionales, cuanto sectoriales.

Todos estos recaudos no implican renunciar como demócratas a que la sociedad civil toda sea custodia de no caer en el viejo dilema entre medios de comunicación pública y privada. Compartiendo las palabras del ex Presidente Mesa de Bolivia, Latinoamérica no logró resolver adecuadamente ese dilema, *"los objetivos se confundieron y la política mal entendida derrotó a la obligación de servir a la sociedad"*, a partir de la manipulación de los gobiernos en el uso de sus medios, no resultó un buen camino de respuesta desde la libertad.

En torno de la polémica surgida acerca de quiénes pueden ser prestadores de los servicios de comunicación audiovisual, creemos que no resulta problemático, como se dijo anteriormente, si se tienen en cuenta las limitaciones establecidas en el título III "Prestación de la actividad de los servicios de comunicación audiovisual".

Allí se indican todas las restricciones para garantizar que los tipos de gestión elaborados en la norma en debate, tengan claras reglas de juego en orden a sostener los tercios estipulados para la garantía del acceso de los ciudadanos a la gestión de licencias y el conocimiento de las voces que no tienen presencia en el actual sistema.

Acerca de uno de los puntos más álgidos de la discusión, en torno a la presencia de empresas proveedoras de servicios públicos como prestadoras de servicios audiovisuales, queremos hacer dos acotaciones:

- A) una, que actualmente eso ocurre en orden a la presentación de servicios de triple play en los que participan empresas de telefonía y operadoras de cable
- B) y otra, que los requisitos estipulados para el acceso agregan limitaciones que hoy son inexistentes por la vigencia de la Ley 22.285.

También, la Ley acota las prestaciones -no solamente por propiedad de señales (para impedir la conformación de conglomerados)-, sino por incidencia en la cobertura de la audiencia (35% del mercado).

Esto garantiza que la idea de pluralidad pueda aparecer como horizonte, allí donde los contenidos distribuidos por las empresas concentradas no interpelan a las distintas poblaciones, culturas y expresiones sociales del país.

Respecto de la regulación de contenidos, resulta imprescindible aclarar que la reglamentación cuantitativa de cuota de pantalla, de producción local, nacional y provincial y la cualitativa acerca de la protección de la niñez no significa una “mordaza”, ni tampoco la incidencia en los procesos creativos de quienes participen en las producciones audiovisuales.

Simplemente, significa la garantía de la defensa de la producción nacional frente a la presencia de otras industrias -que son reguladas en sus países de origen- y a la expansión del desarrollo desproporcionado de las propuestas cuyo único fin es el lucro y no contempla a la comunicación de otro modo que no sea la mercantil.

Finalmente, en relación con el ordenamiento que se plantea para la puesta en marcha de la Ley (artículo 161), es vital tener en cuenta que el lapso es de un año, pero “a partir de que la autoridad de aplicación establezca los mecanismos de transición”.

Creemos que si dicha autoridad cumple con sus tiempos regulados para constituirse y darse las formas de funcionamiento, el fantasma del tiempo se disipa y deja lugar a plazos razonables para la reorganización, no solamente del espectro sino también de los mecanismos que permitan una adecuación de los licenciatarios actuales al nuevo sistema de comunicación audiovisual.

El 7º Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación, realizado entre los días 10 y 12 de setiembre en General Roca, Río Negro concluyó:

- 1. Que es imprescindible e impostergable reemplazar el Decreto ley Nº 22.285/80, sancionado durante la última dictadura cívico-militar;*
- 2. Que asistimos a una oportunidad histórica para debatir y aprobar una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual;*
- 3. Que la espera en democracia se ha prolongado por 26 años por lo cual saludamos esperanzados que un proyecto de estas características, finalmente*

haya alcanzado estado parlamentario y obtenido hasta la fecha media sanción en la Cámara Baja;

4. Que este Proyecto de Ley recupera y se funda en el ideario que más de 900 organizaciones agrupadas en la Coalición por una Radiodifusión Democrática presentaron públicamente y ante la Presidencia de la Nación en agosto de 2004 bajo el nombre de “21 puntos por una nueva ley de radiodifusión para la democracia”; que a esta iniciativa se han sumado entre otras la Red Nacional de Medios Alternativos, <http://www.rnma.org.ar/nv/index.php>, la Asociación de Radios Universitarias de Argentina, <http://www.arunaweb.com.ar/index.html>, las dos centrales de trabajadores (CGT y CTA) y todo el arco de las radios comunitarias.

5. Que desde el retorno de la democracia las universidades públicas han trabajado junto a las organizaciones de la sociedad civil en un horizonte común que aspira a la democratización de las comunicaciones, el acceso a la palabra y pluralidad de voces.

6. Que en esta línea, FADECCOS presentó en el año 2008 un documento titulado “Propuestas para la profundización de los 21 puntos por una nueva ley de radiodifusión para la democracia”.

7. Que el proyecto de ley presentado por el PEN, necesariamente incompleto y limitado en su eficacia directiva dado el ritmo de cambio tecnológico y la complejidad de la actividad, y por ello mismo perfectible, impone fundados límites a la concentración multimedia, invirtiendo el fundamento filosófico en el que se inspira la ley vigente. En consecuencia define a la radiodifusión y a las comunicaciones audiovisuales no como una mercancía sino en cambio como la materialización del derecho humano a la libertad de expresión y se aboca a su defensa y resguardo en términos de pluralismo y diversidad.

8. Que el espectro de frecuencias es un bien finito y patrimonio común de la humanidad, que así lo fija el orden público internacional y en este sentido ha sido incorporado al derecho positivo nacional al tiempo que se refleja en constituciones provinciales como la de la provincia de Río Negro.

9. Que el proyecto de ley que presenta el Poder Ejecutivo Nacional no constituye una idea original y privativa del gobierno de turno, antes bien, lo antecede y trasciende y es en cambio fruto de una maduración social que lleva años de militancia desde las organizaciones del sector social comunitario, las universidades, los pueblos originarios, las comunidades en situación de vulnerabilidad social, las organizaciones de la economía solidaria, las organizaciones de trabajadores, los diferentes cultos religiosos entre tantas otras.

10. Que asimismo desde la presentación pública de este proyecto el 18 de marzo de 2009 se han realizado 24 foros federales de discusión, reuniones de divulgación, audiencias públicas y todo ello ha servido de insumo para realizar numerosos ajustes que hoy se leen en el proyecto que debaten las Cámaras.

11. Que resulta en extremo limitado y falaz reducir este debate a la fórmula binaria gobierno vs. medios por cuanto el proyecto que se discute aspira a conformarse como una Política de Comunicación de Estado y por tanto su alcance no es coyuntural en modo alguno sino en cambio prospectivo.

12. Que en consecuencia y haciendo honor al trabajo de reflexión académica y de militancia activa que universidades y organizaciones llevan adelante desde hace 26 años entendemos que esta ley que hoy se debate no es de un gobierno o un partido sino del pueblo de la Nación Argentina.

Por todo ello, los **participantes del 7º ENACOM** y las **carreras asociadas a FADECCOS** hacen votos para que el Congreso de la Nación Argentina otorgue prioridad en el tratamiento, consenso y aprobación de esta ley.

Alejandro Kaufman, Director de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la UBA, citando el documento elaborado por la Junta y la dirección de la carrera, señala:

*"La propuesta responde a una demanda singularmente sentida por la comunidad universitaria de Comunicación, expresada y elevada durante años.... La derogación de la ley de la dictadura y su sustitución por una ley congruente con un estado de derecho es un acontecimiento que **requiere un apoyo explícito e inequívoco.**"*

Es en este marco en el que se inscribe el Acuerdo Plenario N° 13, del Consejo Interuniversitario Nacional, que nuclea a **todas las Universidades nacionales del país**, aprobado el martes 29 de setiembre en la ciudad de Villa María Córdoba, por el cual se adhiere a los "21 puntos por una ley de radiodifusión de la democracia" y se apoya el tratamiento y consecuente debate del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual en el Congreso de la Nación, que según lo ordena la Constitución Nacional, es el ámbito natural para legislar.

Concluyo citando nuevamente al comunicado mayoritario de los Rectores de las Universidades Nacionales:

"Según ordena la Constitución Nacional, el Congreso de la Nación es el ámbito natural para legislar. Del tratamiento en dicho ámbito debe entonces surgir el equilibrio necesario para la sanción definitiva de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de la democracia. Las discusiones que en nuestros espacios llevan ya veintiséis años, seguramente servirán para enriquecer un debate que –además de urgente– es legítimo, como lo es el mandato de quienes deben darlo. ¿Cómo no pedir entonces a nuestros legisladores y legisladoras que se aboquen con toda dedicación y empeño a resolver, por fin, esta vieja deuda con la democracia argentina?"

Todos los legisladores y legisladoras, respondiendo a quienes representan, tienen el derecho y el deber de revisar y corregir el proyecto presentado. Lo que no se puede hacer, es seguir demorando la resolución de una deuda que

lleva décadas de espera y que lastima a la democracia que estamos dispuestos a defender sin claudicaciones."

Muchas Gracias,

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009